



Canacol Obtiene Aprobación Judicial del Proceso de Venta y Solicitud de Inversión

Calgary, Alberta (Febrero 27, 2026) – Canacol Energy Ltd. (“Canacol” o la “Compañía”) informa que la Corte del *King’s Bench de Alberta* (la “Corte Canadiense”) ha aprobado el proceso de venta y solicitud de inversión de la Compañía (el “SISP”), autorizando a la Compañía, con la asistencia y supervisión del Asesor de Venta (según se define más adelante) y de KPMG Inc., en su calidad de Monitor designado por la Corte (el “Monitor”), a implementar el SISP de conformidad con los procedimientos aprobados.

La Corte también aprobó la contratación de Moelis & Company LLC (el “Asesor de Venta”) como asesor financiero exclusivo y banca de inversión de la Compañía en relación con el SISP. El Asesor de Venta asistirá a la Compañía en el proceso de solicitud y debida diligencia contemplado en el SISP, en consulta con la Compañía, el Monitor y, cuando sea requerido, con otros interesados descritos en el SISP.

Adicionalmente, la Compañía informa que, el 26 de febrero de 2026, la Superintendencia de Sociedades de Colombia reconoció las órdenes relacionadas con el SISP emitidas por la Corte Canadiense. Dicho reconocimiento confirma que el SISP es apropiado conforme a la legislación colombiana aplicable y respalda la administración coordinada del proceso de reestructuración transfronteriza, incluida la protección de los activos de la Compañía en Colombia.

Cualquier oferta de adquisición o inversión aceptable que resulte del SISP requerirá la aprobación previa de la Corte Canadiense, cuya orden estará sujeta a reconocimiento y revisión por parte de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

Se invita a las partes interesadas a revisar los procedimientos del SISP publicados en la página web del Monitor (<https://kpmg.com/ca/canacol>) para entender cómo participar en el SISP y a contactar al Asesor de Venta para obtener información adicional.

Para participar en el SISP y obtener acceso a una sala de datos virtual, todas las partes interesadas deberán cumplir con los términos y condiciones establecidos en el SISP, incluyendo la suscripción de un acuerdo de confidencialidad, cuya copia podrá obtenerse del Asesor de Venta.

De conformidad con el SISP, las partes interesadas deberán, entre otros requisitos y sujeto a lo dispuesto en el SISP:

- Presentar una carta de intención no vinculante a más tardar a las 5:00 p.m. (*Mountain Daylight Time*) del 9 de marzo de 2026, identificando su interés en los activos o negocios de Canacol y que cumpla con los requisitos de una “LOI Calificada” según lo establecido en el SISP; y
- Presentar una oferta formal vinculante a más tardar a las 5:00 p.m. (*Mountain Daylight Time*) del 6 de abril de 2026, que cumpla con los requisitos establecidos en el SISP. Los criterios para que una oferta sea calificada bajo los términos del SISP incluyen, entre otros, que las ofertas:
 - Incluyan un precio de compra o contraprestación que constituya una “Transacción Aceptable” según lo definido en el SISP;
 - No contengan condiciones sujetas a aprobación contingente de la junta o de accionistas, ni condiciones de financiamiento o debida diligencia; y
 - Estén acompañadas de un depósito en efectivo equivalente al 10%.





La página web del Monitor también publicará materiales y actualizaciones relacionadas con los procedimientos de reestructuración de la Compañía. Se recomienda a inversionistas y demás interesados continuar monitoreando dicho sitio para obtener información relevante.

Sobre Canacol

Canacol Energy Ltd. es una compañía dedicada a la exploración y producción de gas natural que desarrolla sus actividades operacionales en Colombia.

La Bolsa de Valores de Toronto no asume responsabilidad por la suficiencia ni por la exactitud de este comunicado.

Este comunicado de prensa contiene ciertas declaraciones prospectivas en el sentido de la legislación de valores aplicable. Las declaraciones prospectivas se caracterizan con frecuencia por palabras como “plan”, “espera”, “proyecta”, “planea”, “pretende”, “cree”, “anticipa”, “estima” y otras palabras similares, o por declaraciones en el sentido de que ciertos eventos o condiciones “pueden” o “podrían” ocurrir, incluyendo, sin limitación, declaraciones relacionadas con las tasas de producción estimadas de las propiedades de la Corporación y los programas de trabajo previstos y los cronogramas asociados. Las declaraciones prospectivas se basan en las opiniones y estimaciones de la administración en la fecha en que se realizan y están sujetas a una variedad de riesgos, incertidumbres y otros factores que podrían causar que los eventos o resultados reales difieran de manera material de aquellos proyectados en las declaraciones prospectivas. La Corporación no puede asegurar que los resultados reales serán consistentes con estas declaraciones prospectivas. Se realizan en la fecha del presente y están sujetas a cambios, y la Corporación no asume obligación alguna de revisarlas o actualizarlas para reflejar nuevas circunstancias, salvo que así lo exija la ley.

Este comunicado de prensa fue preparado originalmente en inglés y posteriormente traducido a español. En caso de cualquier inconsistencia o discrepancia entre la versión en inglés y la traducción al español, la versión en inglés prevalecerá y se considerará el texto rector.

Para mayor información contactar a Relaciones con Inversionistas:

Sur América: +571.621.1747

IR-SA@canacolenergy.com

Global: +1.403.561.1648

IR-GLOBAL@canacolenergy.com

<http://www.canacolenergy.com>
